

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 1366

SALTA, 10 de diciembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.277/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 34, elevado por la alumna CHANAMPA, MARIANA DEL MILAGRO – L.U.N° 407.677 – de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, solicitando una modificación al plan de trabajo y una prórroga para la presentación de la Tesina, pedido que cuenta con el aval del Director y Codirector respectivamente LIC. JOSE FERNANDO GIL y DR. JULIO RUBEN NASSER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R-DNAT-2009-751 (fs. 29), de fecha 29 de julio de 2009, se le aprueba el tema y plan de trabajo de la Tesina;

Que de acuerdo a la Resolución R-CDNAT-2010-0033 (Reglamento de Tesina Profesional) en su artículo 6°, se establece un plazo máximo de presentación de dicho trabajo, no mayor de 12 meses a partir de la fecha de la emisión de la Resolución de aprobación del tema;

Que a fs. 42 vta., la Escuela de Biología, analiza la presentación realizada por la recurrente y aconseja a) se aprueben las modificaciones elevadas y aceptadas por los evaluadores b) se otorgue un plazo máximo de 6 (seis) meses, según art. 6° de la resolución R-CDNAT-2010-0033 (a contar desde su solicitud);

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

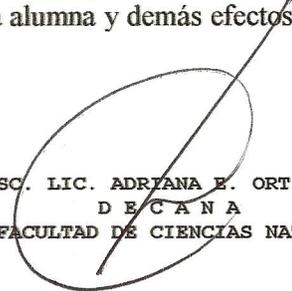
ARTICULO 1°.- OTORGAR una prórroga hasta el **30 de abril de 2011**, para que la alumna CHANAMPA, MARIANA DEL MILAGRO – L.U.N° 407.677 – de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 - presente su trabajo de Tesina titulado: **“MONITOREO DE FLEBOTOMOS DEL GENERO LUTZOMYIA Y DE VARIABLES AMBIENTALES ASOCIADAS, EN LA LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN”**, en razón de las causales señaladas en su presentación de fs. 34.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO que – se aprueban las modificaciones propuestas al plan de trabajo elevadas a fs. 35 a 41 y aceptadas por los evaluadores.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia al Director, Codirector, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación a la alumna y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES